



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 21 OCT 2016

Expte. N° 24.644/14 – C. I a IV

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada a fs. 711 por la Esp. María Alejandra BERGAGNA, del Servicio de Orientación y Tutoría de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la Beca de Formación otorgada a las alumnas Vilma Celina QUISPE y Susana Soledad MORENO, para que continúen desempeñándose como Tutor Alumno de Pueblos Originarios de la Facultad de Ciencias de la Salud y Humanidades respectivamente.

QUE a fs. 716 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna MORENO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, aconsejando la prórroga de su designación a partir del 16 de noviembre de 2016 y por el término de siete (7) meses. Con respecto a la alumna QUISPE informa que no cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Susana Soledad MORENO, D.N.I. N° 40.523.552, como Becaria de Formación para continuar desempeñándose como Tutor Alumno de Estudiantes de Pueblos Originarios, en el marco del Servicio de Orientación y Tutoría en la FACULTAD DE HUMANIDADES, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 16 de noviembre de 2016 y por el término de siete (7) meses, con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Esp. Prof. Alejandra BERGAGNA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia UP 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1192-18